



INFORME DE EVALUACIÓN **DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012** DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Denominación:

Máster Universitario Ingeniería Ambiental

Universidad:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Centro:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Rama de conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

Tipo de enseñanza:

Presencial

Número de plazas ofertadas: 36

Número de créditos: 90

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante





y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

La normativa de permanencia sigue estando solo en valenciano (no está el documento traducido aprobado por el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana), mientras que la Normativa de Transferencia y reconocimiento de créditos sí que se encuentra (de manera resumida) traducida; quiero destacar que los Grados poseen ambos documentos traducidos.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

Tiene la misma estructura para todas las titulaciones de la Universidad de Valencia.





Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es insuficiente.

Aspectos de mejora:

No se incluyen en la mayoría de las asignaturas las fechas de examen.

No se presenta ni el horario ni el lugar de impartición.

No se incluyen las guías docentes de las prácticas, ni del trabajo de fin de máster, ni de las asignaturas optativas.

En el resumen de la titulación no se indica el lugar de impartición.

No se ofrece un cuadro resumen con el horario y aula.

Buenas prácticas:

Dispone de página web propia, ofreciendo información pormenorizada, aunque no es accesible a través de Mas información de la de la Universidad de Valencia.

Tiene la misma estructura para todas las titulaciones de la Universidad de Valencia.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.





Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

Las modificaciones realizadas son fruto de la reflexión de la comisión académica.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo satisfactorio.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantia Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones





adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad,así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

No se menciona nada sobre la implantación del sistema de sugerencias y reclamaciones. No aparece en la pagina Web del máster. En el documento que se adjunta sobre el SGIC se menciona el proceso SG4 sobre "Gestión y revisión de incidencias".

Mejorar el resultado del indicador I.RH2.07 sobre evaluación de la docencia.

No hubo suficientes respuestas de los profesores a la encuesta de satisfacción para que la muestra fuese significativa. Se debe fomentar la participación del profesorado en estas encuestas.

La Universidad debe desarrollar los mecanismos y procedimientos para analizar la satisfacción del PAS, aunque consta que forman parte de la Comision de Calidad.

Se hace una encuesta sobre las prácticas externas, pero en la memoria apenas se analizan los resultados, y no se indica si como consecuencia de los mismos se han propuesto o realizado mejoras.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa es adecuada, pero ha bajado del 92,6% al 80,8%.





Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Valoración global: Máster Universitario Ingeniería Ambiental, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada y es completa y satisfactoria a efectos de la renovación de la apreditación.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.

Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García